

Rad. 63001311000220220018700

Inter. 1182



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., Veintiocho (28) de Junio del dos mil veintidós (2022)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderada judicial por la señora LUCELLY LONDOÑO ALZATE y respecto a la joven LUISA FERNANDA LONDOÑO MARTINEZ. Realizado el estudio a la misma y sus anexos, se observa que reúne todas las exigencias legales para su admisión, este despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderada judicial por la señora LUCELLY LONDOÑO ALZATE, respecto de la joven LUISA FERNANDA LONDOÑO MARTINEZ

SEGUNDO: IMPRIMIR a este proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, Art. 577 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: NOTIFICAR de este trámite a la Procuradora Cuarta de Familia.

CUARTO: TENER como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda, en el evento que no soliciten pruebas, pasará a despacho para el respectivo fallo.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. ELSA FLOREZ RESTREPO, personería para actuar en este proceso, en representación de la parte actora.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd4e60f04199f9710ffc455f3d64a2233566538ba44b11d75d5f33fb7487c1**

Documento generado en 28/06/2022 05:51:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**